

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez, para que provea sobre el anterior escrito.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**  
Secretaria

**RAD.- 76001310300420190027400**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE**

- 1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos allegados por la apoderada judicial de la parte actora, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto que obra a folio 208, sobre la notificación a la sociedad demandada la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 enviada por correo electrónico, para que obren y consten dentro del proceso.
- 2.- RECONOCER personería a la Doctora ANA LUISA GIRALDO VELASCO, para que actúe como apoderada de la demandada PROMOTORA AIKI S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.
- 3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.
- 4.- CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles de las excepciones de mérito propuestas a través de apoderada judicial. (Num. 1º, Art. 443 del C. G. del P.).

**NOTIFIQUESE**  
El Juez

**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
 EN ESTADO Nro. 139 DE HOY Oct 29/2021  
 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
 DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
 Secretaria

